

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 106-2016/MDSJ-C.**

San Jerónimo, 08 de Noviembre de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de Octubre del año 2016, presidido por el Alcalde Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad Jeronimiana; siendo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades fomentar el progreso económico en la jurisdicción con las condiciones adecuadas.

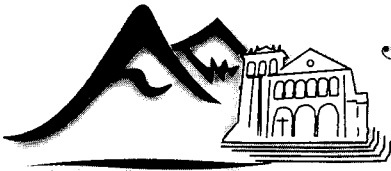
Que, a través del Informe N° 390-2016-GDE-MDSJ/C/OCCH la Gerencia de Desarrollo Económico Local, pone de conocimiento del pleno de concejo municipal el Informe N° 161-2016-CM/GDE/MDSJ/C/MYTH de la Jefa de Camal Municipal San Jerónimo, en el que informa el funcionamiento y la recaudación económica de dicha dependencia.

Que, el artículo 83° inciso 3.5 de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 establece: Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de camales (...), la misma que debe regular un orden.

Que, atendido los informes e intervenciones de la Jefa de Camal Municipal y la Gerente de Desarrollo Económico Local, los miembros del Pleno de Concejo precisan necesario la realización de un diagnóstico situacional ambiental del Camal Municipal a fin de identificar y predecir efectos ambientales y/o contaminantes que pudiere existir, toda vez que se considera importante conservar un ambiente sano en la jurisdicción, bajo el principio de mantener una convivencia social armónica entre los pobladores jeronimianos. Del mismo modo, el pleno precisa sustancial contar con un informe del estado situacional del mencionado lugar, en el extremo de haber podido el Pleno de concejo estimar una posible subvención en el funcionamiento del mismo, para consiguientemente ser socializado y hacer extensiva la socialización con las asociaciones que acuden al camal municipal para el beneficio de animales de abasto; toda vez que el objetivo en el funcionamiento del Camal Municipal es mejorar el proceso de faena animal y brindar productos que tengan calidad e inocuidad para el beneficio de la población y velar el interés de sostenimiento.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, contando con el voto unánime del pleno de concejo y con la aprobación del acta, se emite el siguiente:

*Trabajando Juntos!!!*



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"

001214

Distrito Ecológico

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, emitir un diagnóstico situacional ambiental del Camal Municipal a fin de identificar y predecir efectos ambientales y/o contaminantes que pudiere existir, en virtud de la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, emitir un informe del estado situacional del mencionado lugar, a nivel de ingresos y egresos (economía), infraestructura, salubridad, equipamiento, intervención de SENASA y otros que pudiera la Jefatura de Camal municipal valorar; por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a los órganos antes mencionados, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, dentro del presente mes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
Gerencia Municipal.  
G. de Desarrollo Económico Local  
G. de Medio Ambiente  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO

Abg. William Paño Chinchazo  
ALCALDE

*Trabajando Juntos!!!*

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.mdsj.gob.pe